



16 de junio de 2016

(16-3298)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>COSTA RICA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía, Industria y Comercio – MEIC Departamento de Reglamentación Técnica Teléfono (506) 2549-1479 Fax: (506) 2291-2015  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Información de Obstáculos Técnicos al Comercio Ministerio de Economía, Industria y Comercio – MEIC Apartado Postal. 10216-1000 Teléfono: +(506) 2549-1479 Telefax: +(506) 2291 2015 Correo Electrónico: <a href="mailto:crotc@meic.go.cr">crotc@meic.go.cr</a> Sitio en Internet: <a href="http://www.reglatec.go.cr">http://www.reglatec.go.cr</a>
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 65.080
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> RTCR 485:2016. Sustancias Químicas. Fertilizantes y enmiendas para uso agrícola. Tolerancias y límites permitidos para la concentración de los elementos y contaminantes (29 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Este reglamento técnico establece las tolerancias y los límites permitidos en la concentración de los elementos, metales pesados e impurezas en los fertilizantes y en las enmiendas, incluyendo las materias primas registradas para su comercialización en Costa Rica. Asimismo, lo dispuesto en el presente reglamento aplica a los fertilizantes, enmiendas y materias primas registradas para uso agrícola en Costa Rica.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud y sanidad vegetal

<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Decreto Ejecutivo N° 37982-COMEX-MEIC-MAG, RTCA 65.05.54:09 Fertilizantes y enmiendas de uso agrícola. Requisitos para el registro. Publicado en La Gaceta del 12 de noviembre de 2013.</li><li>2. Decreto Ejecutivo N° 27973-MAG-MEIC-S, RTCR 318:1998. Laboratorio de análisis de sustancias químicas y biológicas de uso en la agricultura. Publicado en La Gaceta del 19 de julio de 1999.</li><li>3. Decreto Ejecutivo N° 27041-MAG-MEIC, RTCR 176: 1991. Agroquímicos. Toma de muestra. Publicado en La Gaceta del 9 de setiembre de 1998.</li></ol>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> A partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> A partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 10 de Agosto de 2016</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Centro de Obstáculos Técnicos al Comercio San José, Costa Rica Apartado postal 10216-1000 Teléfono + (506) 2549-1479 Fax: + (506) 2291-2015 Punto de Contacto OMC: <a href="mailto:crotc@meic.go.cr">crotc@meic.go.cr</a> Sitio en Internet: <a href="http://www.reglatec.go.cr">http://www.reglatec.go.cr</a></p> <p>Texto completo del documento: <a href="http://reglatec.go.cr/reglatec/principal.jsp">http://reglatec.go.cr/reglatec/principal.jsp</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CRI/16_2346_00_s.PDF">https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CRI/16_2346_00_s.PDF</a></p>